

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del comité de selección que será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a las becas de investigación en el área del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera, denominado Sistema Júpiter.

Conforme a lo establecido en el punto quinto de la Orden 15 de junio de 1994, por la que se convocan becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado sistema Júpiter (B.O.J.A. núm. 98, de 30 de junio de 1994), se hace pública la relación de los componentes del Comité de Selección, como órgano colegiado encargado de la evaluación y selección de candidatos, que queda configurado como sigue:

Presidente:

D. José Fernández García. Jefe de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vocales:

D. Ignacio García Benito. Adj. Planif. y Relac. Usuarios del Sv. Informática.

D.ª Nuria Rodríguez Moreno. Jefe de Proyecto del Sv. de Informática.

D.ª Montserrat Alonso Romero. Jefe de Proyecto del Sv. de Informática.

D. Rafael García Roper. Jefe Dp. Explotación del Sv. de Informática.

Secretario:

D. Carlos Escobar Molle. Jefe Sc. Gestión Programas de la Secretaría Gral. Técnica.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de julio de 1994, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona de nuevos regadíos de la Contraviesa (Granada).

Mediante Decreto 78/1990, de 27 de febrero, se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la Contraviesa (Granada), aprobándose el Plan de Obras por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 29 de abril de 1991; lo que implica conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de

utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

DISPONGO.

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución del Plan de obras para la Mejora de los Regadíos de la Contraviesa (Granada), aprobado por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de 29 de abril de 1991.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio que en el anexo se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en los Ayuntamientos de Lújar, Rubite, Polopos, Sorvilán y Albuñol, los próximos días 5, 6, 10, 11, 17, 18 y 19, de octubre, a las horas que en el anexo se citan.

A dicho acto deberá asistir los titulares afectados, personalmente o representados legalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Perito y Notario.

Tercero. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para que proceda a la tramitación del expediente expropiatorio en la Zona.

Cuarto. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablones de anuncio de los Ayuntamientos de Lújar, Rubite, Polopos, Sorvilán y Albuñol, y en dos diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 1994.

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

MEJORA DE LOS REGADIOS DE LA COMARCAYESES.

TERMINO MUNICIPAL DE LUJAR. LUGAR: Ayuntamiento de Lujar.

HORA: A partir de las 10'00 h.

FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M2.	CLASE
5-10-1994	Alonso Lohoz, Antonio	C/ La Torre. Castell de Ferro	8	248 a	896	A M
				248 b	875	E
				249 a,0	500	E
"	Castilla del Pino, Manuel	C/ Jaén. nº 2. Castell de Ferro	8	229 a	250	A M
"	Figueras Moreno, Miguel	C/ Magnolia, nº 15. El Roseral. Castell de Ferro	8	227	320	A M
"	Garcia Vargas, Francisco	C/ San Antonio. Castell de Ferro	8	259	2.576	C
"	Linares Lanos, Francisco	Plaza de Abastos, 7. Castell de Ferro	8	254	72	A M
"	Puerta Lorenzo, Emilio	C/ Mina, s/n. Gualchos	6	252	150	A M
"	Puertas Puertas, Antonio	Ayuntamiento	8	257 a	3.470	C
				257 c	6.699	A M
"	Torres Montes, Miguel	C/ Iglesia, 5. Castell de Ferro	6	247 a	4.722	C
	Vargas Gonzalez, Cayetano	C/ Riscal de Levante. Castell de Ferro	8	251	660	A M
				239 b	700	A M

TERMINO MUNICIPAL DE FOLOPOS - LA MAOIA. LUGAR: Ayuntamiento de FoloPOS, sito en La Maoia. MGN: A partir de las 10:00 h.

FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M ² .	CLASE
10-10-1994	Castillo Zaragoza, Miguel	Carretera. La Maoia. Polopos	3	31	1.520	A M
	Galvez Lasheras, Julián	C/ Barranquillo. La Maoia. Polopos	4	52	2.984	A M
	Garcia Alonso, Fca. Carmen	6.Via C. Catalanes 295-301, 6-3º A Barcelona-08014	4	51 a 51 b	525 380	A M M T
	Garcia Alapón, Dolores	La Maoia. Polopos	5	50	973	A M
	Somez Pulido, Eduardo	Plaza Hnos. Falcó, 11. Madrid-28042	4	126 a	1.935	E
	Gonzalez Garcia, José	El Romeral. Castell de Ferro	6	110 a 110 b 121	130 955 290	A M M T E
	Gonzalez Sanchez, Juan	C/ Real. La Maoia. Polopos	3	50 c	357	M E
	Gonzalez Sanchez, Miguel	C/ Real. La Maoia. Polopos	3	34 b 35 b	2.204 1.300	A M E
	Lopez Rubsa, Juan	Los Yesos. Sorvilán	4	59 d 59 d	80 800	A M E

Martin Alonso, Antonio	Barbero. La Mañola. Polopos	3	55	1.071	E
Miranda Torres, Angel	C/ Real. La Mañola	3	38 e	245	A M
Rubia, Juan	Los Virgoneros. Polopos. La Mañola	6	121	600	E
Rivas Sánchez María	Haza del Trigo. Polopos. La Mañola	6	122 128 b	400 1.500	A M A M
Romera Rodríguez, Joaquin	C/ Real. La Mañola. Polopos	3	62 a, b	1.040	E
Sabio Juárez, Juan	Melicena. Sorvilán	4	56	1.520	M T
Sánchez Domínguez, Matias	C/ Real. La Mañola. Polopos	3	32 a	512	A M
Sanchez Saez, Miguel	C/ Real. La Mañola. Polopos	3	60	252	E

TERMINO MUNICIPAL DE SURVILAN. LUGAR: Ayuntamiento de Sorvilán.

MORA: A partir de las 10'00 n.

FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	POLISDRG	PARCELA	SUPERFICIE M2.	CLASE
17-10-1994	Fernández Molina, María	Melicena, Sorvilán	6	116	3.360	M T
	Fernández Navarro, Clara	C/ Ruben Dario, 22. Motril	6	119	1.309	M T
	Fernández Peña, José	Los Yesos. Sorvilán	8	520	1.030	M T
	Ferrer Rubia, Encarnación	C/ Ancha. 7-5ª. Motril	8	521	340	M T
			9	120	776	M T

García Fernández, Pilar	Sorvilán	8	522	140	AM
García Valdecasas Andradá Vanderwilde, Fernando	Casería Casabianca, Melicena, Sorvilán	8	228 d 199 f	6.200 18.474	MT MT
		6	104	20.679	MT
		8	199	4.698	HE
González Martín, Antonio	Sorvilán	8	369 d 369 c	40 70	I M
González Sánchez, Clemencia	Los Yesos, Sorvilán	6	269	520	MT
González Sánchez, Francisco	Los Yesos, Sorvilán	6	229 g	2.870	MT
González Sánchez, Juan	La Mamola, Polopos	8	270 b	2.120	I
Infante Caravaca, José	Los Yesos, Sorvilán	6	440	668	MT
Lasheras Fernández, Encarnación	La Mamola, Polopos	8	261	720	MT
Mariscal Acosta, José, Hrdos.	Sorvilán	8	373 a 373 b	520 520	AM MT
Martín Pérez, María	Los Yesos, Sorvilán	9	153	576	MT
Miranda Torres, Angel	Polopos, La Mamola	9	151	296	MT
Navarro Fernández, Antonio	Melicena, Sorvilán	6	114	620	MT
Rivas Martín, Matias	Melicena, Sorvilán	6	119	420	AM
Rosera López, José	Melicena, Sorvilán	8	524	256	MT
Sabio Juárez, Francisco	Melicena, Sorvilán	6	115	970	MT
Sánchez Moreno, Tomás, Hrdos.	C/ Alonso Terren, 2, Motril	8	363 a, 368	340	MT

HORA: A partir de las 10:00 h.

TERMINO MUNICIPAL DE ALBUÉDUL. LUGAR: Ayuntamiento de Albuédu.

FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M2.	CLASE
19-10-1994	Fernandez Molina, María	Melicena. Sorvilán	12	27	120	E
"	Fernández Navarro, Clara	C/ Rubén Darío, 22. Motril	12	37	910	E
"	Merelo López, José	Barrio de los Suizos, 2-29-26. La Puebla de Viar (Almería)	12	62	3.050	E
"	Real Maldonado, José	Melicena. Sorvilán	12	65	1.020	E
"	Rodriguez Rodriguez, Gabriel	Los Roseros, Albuédu.	12	57	840	A M
"			12	119	420	E

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Asociación de Drogodependencia de la comarca de Ronda, Arde.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 18 de noviembre de 1993, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 1 de febrero de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D.º María Lobato Díez de los Ríos, en nombre y representación de la Asociación de Drogodependencia de la Comarca de Ronda «A.R.D.E», en petición de renovación de la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Pozo, núm. 4, de Ronda (Málaga), y

Resultando que el citado centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 2 de mayo de 1990 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 3 de marzo de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 223/1990, de 27 de julio, y 287/1990, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que, conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Pozo núm. 4, de Ronda (Málaga), de la Asociación de Drogodependencia de la Comarca de Ronda «A.R.D.E.».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Entidad Inypros.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 18 de noviembre de 1993, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 1 de febrero de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Santiago Martínez Ramos, en nombre y representación de la Entidad «Inypros», en petición de renovación de la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Pintor Zuloaga núm. 6 Dpdo. Bajo, de Cádiz, y

Resultando que el citado centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 6 de julio de 1990 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 22 de abril de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 223/1990, de 27 de julio, y 287/1990, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Pintor Zuloaga núm. 6, Dpdo. Bajo, de Cádiz, de la Entidad Inypros».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la